

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**9401** *ORDEN de 24 de abril de 1992 por la que se convocan a libre designación puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia.*

De conformidad con la legislación vigente y según la relación de puestos de trabajo de este Departamento, aprobada por la Comisión Interministerial de Retribuciones en su sesión del día 24 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio),

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a la presente Orden.

Las solicitudes se dirigirán, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» al ilustrísimo señor Director general de Personal y Servicios (calle Alcalá, 34, Madrid). En las solicitudes se expresarán, debidamente justificados, aquellos méritos y circunstancias que se deseen hacer constar.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de abril de 1992.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios. Departamento.

### ANEXO

#### SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

##### Subdirección General de Cooperación Internacional

Puesto de trabajo: Subdirector general adjunto. Número: 1. Nivel: 29. Específico: 2.220.372 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo: A.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**9402** *ORDEN de 28 de abril de 1992, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos, por el procedimiento de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1. b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Orden podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.-Los interesados dirigirán sus solicitudes, independientes para cada uno de los puestos de trabajo a los que deseen optar, al ilustrísimo señor Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.

Tercera.-Las solicitudes podrán presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, calle Agustín de Bethancourt, número 4, o por cualquiera de las formas que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.-Además de los datos personales y número de Registro de Personal, los aspirantes acompañarán, junto con la solicitud, su currículo

vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando.

Quinta.-De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de abril de 1992.-Por delegación (Orden de 13 de febrero de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

### ANEXO

#### SERVICIOS PERIFÉRICOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Puesto de trabajo: Jefe de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Número: 1. Nivel: 28. Complemento específico: 1.997.604 pesetas. Localidad: Barcelona. Grupo: A. Otros requisitos: Inspector de Trabajo y Seguridad Social.

Puesto de trabajo: Jefe de Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Número: 1. Nivel: 27. Complemento específico: 1.626.300 pesetas. Localidad: Girona. Grupo: A. Otros requisitos: Inspector de Trabajo y Seguridad Social.

##### Instituto Nacional de la Seguridad Social

Director provincial. Número: 1. Nivel: 28. Complemento específico: 1.514.916 pesetas. Localidad: Girona. Grupo: A.

**9403** *RESOLUCION de 15 de abril de 1992, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación de vacantes a cubrir por los opositores aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Media de Formación Ocupacional del INEM (convocatoria de 7 de noviembre de 1990).*

Finalizado el curso selectivo de formación, previsto en las bases de la convocatoria para ingreso en la Escala Media de Formación Ocupacional del INEM, y de acuerdo con lo dispuesto en las mismas,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.-Hacer pública la relación de vacantes que figura como anexo I de esta Resolución.

Segundo.-1. La solicitud de destino deberá hacerse necesariamente en el modelo que figura como anexo II de esta Resolución por especialidades.

2. Las solicitudes de destino deberán presentarse en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (calle Agustín de Bethancourt, 4, 28071 Madrid), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3. El orden de adjudicación de vacantes se efectuará, de acuerdo con el anexo II, punto 2, de la convocatoria, por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, y en caso de empate, atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

4. Aquellos que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los puestos que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

Tercero.-Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 15 de abril de 1992.-P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1990), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.